



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 255337-P-2020**

**CAUSANTE: BLANCO A - LÓPEZ MOLINA R**

**TIPO DE PROYECTO: DECLARACION**

**CARATULA: EL CM DECLARA PERSONA NO GRATA A SR GDOR DE ENTRE RIOS, GUSTAVO E. BORDET, POR SU PASIVIDAD E INACCION FRENTE A QUEMA DE PASTIZALES EN LAS ISLAS**

**COMISION DESTINO: GOBIERNO**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 18, 2020**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **Concejo Municipal**

Visto.

La necesidad de evidenciar la inacción del Gobernador de Entre Ríos frente al perjuicio en la salud de los Rosarinos.

Y considerando:

Que la ciudad de Rosario es afectada todos los años y en forma recurrente por la quema de pastizales en las islas entrerrianas.

Que el Gobierno de Entre Ríos autoriza a propietarios y beneficiarios de los Permisos de uso Onerosos de sus tierras fiscales, a quemar sus pastizales con el objetivo de fomentar y beneficiar la explotación agrícola y ganadera.

Que durante los meses en que se realizan las quemas, los habitantes de la ciudad de Rosario y sus zonas de influencia, deben soportar el humo producido y la consecuente contaminación del aire que respiran, tornándolo en muchísimas oportunidades en irrespirable.

Que en los últimos años se observa un aumento desmedido y exponencial de los focos de incendio intencionales, ocasionando grandes molestias en la población, lo que derivó en permanentes reclamos y protestas por parte de los ciudadanos.

Que la consecuencia directa del humo es la generación de gases, material particulado y sustancias químicas que contaminan los asentamientos poblacionales cercanos a los focos ígneos provocando efectos adversos para la salud, como dificultad para respirar y dolor de cabeza, que afectan mayoritariamente a niños y adultos mayores.

Que las consecuencias de esta práctica resultan perjudiciales para la salud de todos los habitantes, agravándose aun mas por la situación de pandemia que estamos atravesando en el marco del Covid-19, sustentado por estudios científicos realizados en países como Italia, EE.UU y Alemania, que han demostrado que la polución o contaminación aérea colabora con la propagación del virus, haciendo a las personas más vulnerables por las partículas nocivas que podrían portar el virus.

Que la subsecretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario Silvia Marmioli mencionó las consecuencias que provoca la presencia

de humo constante: "El humo es una mezcla de gases y partículas finas que tiene una gran penetrabilidad en el sistema respiratorio. Esta mezcla de partículas y gases puede producir efectos más dañinos a la salud en las personas con alguna enfermedad respiratoria o cardíaca previa, a los alérgicos, a los asmáticos, pero a todas las personas les puede producir irritabilidad".

Que además el humo producido por estas quemas provoca falta de visibilidad vial incrementando las probabilidades de accidentes automovilísticos.

Que en este contexto resulta urgente tomar acciones definitivas para erradicar definitivamente la problemática que genera la quema de pastizales, tanto por el daño a la salud como al medio ambiente.

Que la generación de humo además de contaminar el aire, emite gases de efecto invernadero, lo que produce como consecuencia un aumento de dióxido de carbono en la atmósfera, contribuyendo a los efectos del cambio climático.

Que en lo que va del año 2020, se registraron más de 2.750 focos ígneos que ponen en riesgo la integridad ecológica de los humedales, lo cuales albergan gran diversidad biológica y cumplen múltiples funciones ecológicas vitales.

Que las quemas producen pérdidas del nitrógeno y del carbono del suelo, afectando los flujos de agua y disminuye su capacidad de filtrado, aumenta la erosión durante las crecientes, y degrada hábitats de insectos, mamíferos y aves que poseen gran valor ecológico.

Que el daño provocado a la microbiota del suelo, la materia orgánica que lo nutre y al crecimiento vegetal afecta directamente a la producción agrícola, implicando pérdidas en la generación de alimento y disminución ingresos.

Que desde el año 1990 a la actualidad, se han producido innumerables transformaciones en los humedales, principalmente por el avance de la frontera agrícola y ganadera.

Que según organizaciones ecológicas y de protección del medio ambiente, entre 1994 y finales de la primera década del 2000, se han perdido más de 88.000 hectáreas de humedales en el delta del Paraná.

Que los humedales son ecosistemas clave para la supervivencia de todas las formas de vida en el planeta ya que el 40% de las especies animales y vegetales del planeta viven o se reproducen en esos entornos.

Que, la Ley Nacional N° 25.675, denominada Ley General del Ambiente, reconoce al Ambiente como un bien jurídicamente protegido, estableciendo los presupuestos mínimos para "la gestión sustentable y

adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable".

Que la Ley Nacional 26.562 establece en su Artículo 3° que: "Queda prohibida en todo el territorio nacional toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente".

Que en el contexto de bajante extraordinaria del Río Paraná, las autoridades se comprometieron a activar el Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel (CIAN) para abordar los graves incendios que se están produciendo en las islas.

Que el pasado 14 de Mayo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación convocó a una reunión del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Paraná (PIECAS-DP) que incluye a las autoridades ambientales de las tres provincias de la región.

Que la Municipalidad de Rosario, en el mes de Marzo del Corriente año presentó en la ciudad de Paraná (Entre Ríos) una denuncia penal contra aquellos responsables de las quemas intencionales de pastizales en la zona de islas del Alto Delta del Río Paraná, enmarcados en la figura de delitos contra la seguridad pública, como así también en otras referidas al medioambiente.

Que en otra reciente presentación ante la Fiscalía Federal de Victoria la Municipalidad de Rosario expresa que esta situación "agrava las consecuencias en el ambiente y en la salud de los habitantes de la región".

Que el 4 de junio del corriente, el Concejo Municipal declaro su respaldo a la presentación que realizo la Municipalidad de Rosario ante la Fiscalía Federal de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, ampliatoria de las oportunamente presentadas ante la Justicia Federal de la Ciudad de Paraná, a los efectos de solicitar el accionar de todos los mecanismos de prevención y eventuales sanciones contra los responsables de las reiteradas quemas de pastizales en la zona de islas contiguas a la ciudad de Rosario, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

Que recién y luego de innumerables e incansables denuncias y gestiones de actores nacionales, provinciales, municipales y de todo el arco cívico y social de los santafesinos y muy especialmente de los rosarinos, se logro con fecha 12 de Junio pasado, la firma de un convenio entre Provincia, Municipio y Nación, por el cual se acordó extender la suspensión de autorizaciones para efectuar cualquier tipo de quema en la zona de islas del Delta por 180 días. Convenio que sin embargo, no termina de resolver el problema de fondo ya que, mayoritariamente son ilegales y como incluso manifestaron de la propia municipalidad de Victoria, solo se presento oficialmente, un solo pedido

de autorización por parte de un privado, cuando en realidad, han sido cientos los focos ígneos detectados en lo que va del año.

Que luego de firmado el acuerdo convenio mencionado y tal como se conoce por fuentes periodistas en horas posteriores, se produjeron nuevos y más intensos incendios.

Que la voluntad entrerriana en la firma del convenio mencionado, se produce tarde y casi en concordancia con el inicio de las lluvias invernales esperadas para estas fechas.

Que la mayoría de las tierras que conforman las islas frente a rosario, son tierras fiscales propiedad del gobierno de Entre Ríos, convirtiéndolo en consecuencia, en un actor necesario y responsable de las quemas.

Que mediante los denominados Permisos de Uso Oneroso, la vecina provincia, permite a particulares y empresas, explotar las mismas con fines ganaderos, utilizando la quema de pastizales como sistema de rotación y aprovechamiento de nuevas pasturas.

Que el Gobierno de Entre Ríos, no solo permite si no que por el contrario promueve la utilización de las mencionadas tierras para la actividad agro ganadera, encubriendo en consecuencia la inevitable quema de sus superficies.

Que no es cierto lo manifestado por funcionarios de la mencionada provincia cuando afirman que las quemas son una actividad histórica y ancestral en las islas, ya que en la práctica, los humedales entrerrianos, han sido afectados por un proceso iniciado en los años 90, que se conoce como "pampeanización" y que implica su transformación en un ecosistema terrestre para diferentes usos como pastizales ganaderos, con la consecuente modificación drástica y grave de la integridad y equilibrio del ecosistema.

Que el pasado 12 de Marzo del corriente, el Gobierno de la Pcia, de Santa Fe, convocó a una reunión para abordar la grave situación que afecta a los ciudadanos por los incendios en las islas vecinas y si bien conto con la presencia de autoridades al efecto como la Subsecretaria de Gestión de Riesgo y Protección Civil de la Nación y de la Ciudad de Rosario, los funcionarios y autoridades de medio ambiente y protección civil de Entre Ríos y la vecina localidad de Victoria, pegaron el faltazo en una clara señal de desentendimiento e interés por el asunto.

Que el asesor letrado de la Municipalidad de Victoria, Eduardo Ruda afirmó que "la quema de pastizales es una actividad permitida e histórica en esa zona" frente a Rosario. Agregó que la denuncia hecha por el intendente Pablo Javkin por el humo "no sirve" para prevenir o actuar sobre los incendios.

Que hasta la firma del mencionado convenio, producido recién el pasado 12 de junio, no se conocen declaraciones públicas y/o

periodísticas del Gobernador de la provincia de Entre Ríos Gustavo Bordet, sobre la problemática en cuestión, que demostrara algún interés o preocupación por un asunto tan grave e importante para la salud humana y medioambiental.

Que en tal sentido, no hay registros en las redes sociales oficiales y públicas como Twitter, Facebook e Instagram del mencionado gobernador, que den cuenta siquiera de una mínima preocupación, respecto de la situación de los incendios en las islas y sus graves consecuencias o alguna opinión pública contraria a los incendios o de solidaridad con los miles de afectados.

Que existe clara evidencia de la inexistencia de voluntad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en cabeza de su titular, el Sr, Gustavo Eduardo Bordet, en solucionar el problema que tan gravemente afecta a los rosarinos, ya que si lo deseara y a tiro de un simple decreto, podría rescindir y cancelar los mencionados permisos de uso y la consecuente actividad productiva que, en resumidas cuentas es la responsable de tan angustiante situación.


Por todo lo expuesto, los concejales firmantes presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

#### DECLARACIÓN

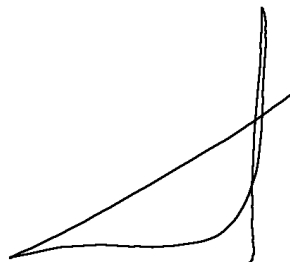
El Concejo Municipal de la ciudad de Rosario declara persona no grata al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Gustavo Eduardo Bordet, por su evidente pasividad e inacción frente a la dramática situación que atraviesa la ciudad Rosario y su zona de influencia, producto de la quema indiscriminada e intencional de pastizales en islas entrerrianas. Todo esto, poniendo en riesgo la salud y la seguridad vial de todos sus habitantes, como así también al daño ecológico y ambiental de la flora y la fauna de circundante. Asimismo, se viola el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, que consagra el derecho de todos los habitantes, a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

Sala de Sesiones,

de Junio de 2020.-



Blanco Agapito



López Molina Roy